



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 24 de agosto del 2026.

VISTOS:

El informe N° 0148-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/GHVV de fecha 14 de agosto de 2026 del Coordinador de Obra; el Informe N° 784-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 14 de agosto del 2026 del Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta; el Informe N° 198-2026-MDCC/GOPI/AECE/HATF de fecha 18 de agosto del 2026 suscrito por el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado; el Informe N° 664-2026/MDCC/GOPI de fecha 19 de agosto de 2026 que suscribe el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura y el informe N° 063-2026-GM-MDCC de fecha 20 de agosto del 2026 suscrito por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo.

Que, los numerales 186.1 y 186.4 del artículo 186° del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado con D.S. 009-2025-EF modificado por D.S. 001-2026-EF establecen que la supervisión de los contratos de obra es efectuada por un supervisor o por un inspector, precisando que no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor de obra. Asimismo, la normativa determina que la presencia del inspector es una condición de carácter temporal y excepcional mientras se contrata y/o asume funciones el supervisor de obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2026-MDCC de fecha 17 de junio de 2026 se designó al Ing. Luis Juan Sumaria Roja - Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, como Inspector de Obra de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE BELAUDE TERRY EN SEMIRURAL PACHACUTE - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversiones -CUI N.° 2674368.

Que, con fecha 25 de junio de 2026, la Entidad suscribió el Contrato de Servicios N.° 059-2026-MDCC con el Arq. Jesús Gorky Moya Sanizo, con Registro CAP N.° 11361, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE BELAUDE TERRY EN SEMIRURAL PACHACUTE - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.° 2674368.

Que, mediante Carta N° 292-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 01 de julio de 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta comunicó a la empresa contratista JDCONOSER S.R.L. la designación del Arq. Jesús Gorky Moya Sanizo como Supervisor de Obra, precisando que asume dichas funciones formalmente a partir del 01 de julio de 2026, en reemplazo del Ing. Luis Juan Sumaria Rojas.

Que, mediante Carta N.° 392-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI, de fecha 01 de julio de 2026, se notificó al Ing. Luis Juan Sumaria Rojas la culminación de sus funciones como Inspector de Obra, en virtud de la contratación y toma de posesión del cargo por parte del Supervisor de Obra contratado a partir del 01 de julio de 2026, concluyéndose técnicamente que el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas ejerció las funciones de inspector de obra hasta el 30 de junio de 2026.

Que, mediante Informe N.° 0148-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/GHVV, de fecha 14 de agosto del 2026, emitido por el Coordinador de Obra Arq. Guillermo Hans Valcárcel Valdivia, y ratificado mediante el Informe N.° 784-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI del Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta y el Informe N.° 198-2026-MDCC/GOPI/AECE/HATF del Especialista Legal, se sustenta técnicamente la necesidad de dar por concluida la designación del Ing. Luis Juan Sumaria Rojas al haber asumido formalmente como inspector de obra, correspondiendo delimitar formalmente que sus funciones como inspector concluyeron el 30 de junio de 2026.



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante Informe N.º 664-2026/MDCC/GOPI, de fecha 19 de agosto de 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente que dé por concluida de manera formal su designación como Inspector de obra de la referida IOARR con CUI N.º 2674368 al 30 de junio de 2026.

Que, con informe N.º 063-2026-GM-MDCC de fecha 20 de agosto del 2026, el Gerente Municipal concluye que se emita el acto resolutivo dando por concluida la designación del Ing. Luis Juan Sumaria Rojas en el cargo de inspector de la obra.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ingeniero Luis Juan Sumaria Rojas – Gerente de Obras Públicas e Infraestructura como Inspector de Obra de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE BELAUNDE TERRY EN SEMIRURAL PACHACÚTEC - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2674368 al 30 de junio del 2026, conforme lo señalado por el Coordinador de Obra en su Informe N.º 0148-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/GHVV.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Arq. Jesús Gorky Moya Sanizo, con Registro CAP N.º 11361, ha asumido las funciones de Supervisor de Obra de la referida IOARR a partir del 01 de julio de 2026, en mérito al Contrato de Servicios N.º 059-2026-MDCC, garantizando la continuidad de la supervisión y control técnico de la ejecución de la obra de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE BELAUNDE TERRY EN SEMIRURAL PACHACÚTEC - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2674368.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

